



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 034 -2022-MPC

Contumazá, 23 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA;

VISTO:

El Informe Nº 199-2022-MPC/SLTM/GDUR de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Nº 16-2022-MPC-EHNL/ATM, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal (ATM);

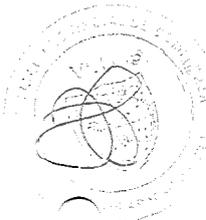
CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, referida al saneamiento, Salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones 3.2) Regular y Controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1.) Administrar y reglamentar, directa o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece la responsabilidad de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento a través de empresas prestadoras, Unidades de Gestión Municipal u Operadores Especializados, de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el presente Reglamento 32.2. La prestación de los servicios en zonas urbanas con población mayor a quince mil (15,000) habitantes es brindada por una empresa prestadora, para lo cual la municipalidad provincial otorga la explotación a través del contrato respectivo 32.2. La prestación de los servicios en zonas urbanas con población entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000) habitantes, denominadas “pequeñas ciudades”, que se encuentran excepcionalmente, por delegación de esta a la municipalidad distrital, a través de la constitución de la Unidad de Gestión Municipal o la contratación de un Operador Especializado;

Que, conforme al Artículo 14º del D.L. 1280, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, de Artículo 10° del D.L. 1280, establece como función de los gobiernos locales en materia de saneamiento, en concordancia con las responsabilidades asignadas en la Ley N° 27972, Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda.

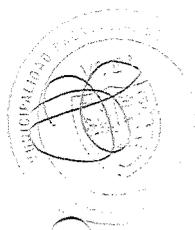
Que, las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) propuestas para el año 2022, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Contumazá:

Que, mediante informe N° 16-2022-MPC-EHNL/ATM, de fecha 17 de febrero del 2022, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento, sobre la incorporación de las actividades de ATM en el POI 2022 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, asignación del presupuesto para cumplir las actividades programadas y la certificación del 100% del presupuesto programado en el POI ATM -2022 con un monto total de S/ 278, 433.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

Que, del mismo modo en el anexo del informe N° 16-2022-MPC-EHNL/ATM, se adjunta el Plan Operativo Institucional 2022. Del Área Técnica Municipal de Saneamiento, el cual cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y conforme señala LEY N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en su artículo 4° Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, siendo que la Gerencia de Planificación y Presupuesto garantiza los recursos para atender el gasto del Plan Operativo Institucional 2022, del “Área Técnica Municipal de Saneamiento”.

Que, con Informe N° 199-2022-MPC/SLTM/GDUR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural hace llegar el Informe N° 16-2022-MPC-EHNL/ATM de fecha 17/02/2022 emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal (ATM) solicitando la aprobación mediante acto resolutivo el Plan Operativo Institucional 2022 del Área Técnica Municipal de Saneamiento”, solicitando también la asignación y certificación del Presupuesto para cumplir con las actividades programadas en el POI ATM.2022;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2022 de la Municipalidad Provincial de Contumazá orientadas a desarrollar las acciones de Supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito de Contumazá con un Presupuesto de S/ 278,433.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES), que acredita conforme al Anexo. “FORMULACION PRESUPUESTAL”, que consta de 01 folio y “PRESUPUESTO DE RESUMEN”, que consta de 02 de folios, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades del Área Técnica Municipal de Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que Secretaria General notifique, a los interesados la presente resolución; ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

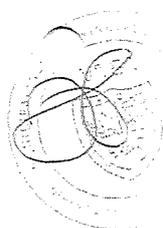
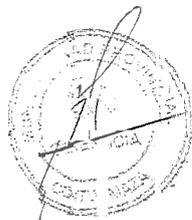
Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



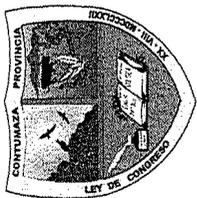
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

- FORMULACIÓN PRESUPUESTAL



Programa Presupuestal	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Producto 5006209:	Potabilización y otras Formas de desinfección y tratamiento.
Actividad 5006300:	Operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable
Actividad 5006301:	Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas.
Actividad 5006302:	Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL-ATM y GR-D/GRVCS.
Actividad 5006303:	Educación sanitaria para hogares rurales.
Actividad 5006304:	Monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

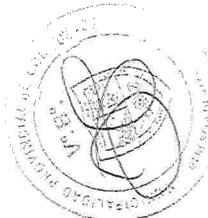
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"

- PRESUPUESTO RESUMEN

Pliego:		Municipalidad Provincial de Contumaza											
Unidad orgánica:		Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de servicios de saneamiento											
Programa presupuestal Institucional:		0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural											
Producto:		Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de Excretas de calidad y sostenibles											
Nº	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAFÍSICA ANUAL	CATEGORÍA DE GASTO INSUMOS	ASIGNACIÓN FINANCIERA ANUAL POR ACTIVIDAD				SUB TOTAL S/.				
					I	II	III	IV					
1	5006209 Potabilización y otras Formas de desinfección y tratamiento	Sistema	5	2.3.1.99.1 99 otros bienes	200.00	-	-	-	-	200.00			
				2.3.1.11.1 6 Materiales de acondicionamiento	-	6,800.00	-	-	-	6800.00			
				2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	1000.00	-	-	-	-	1000.00			
				2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	-	300.00	-	-	-	300.00			
				2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	360.00	200.00	200.00	40.00	-	800.00			
				2.3.1.3.1.1 Combustibles y carburantes	3,000.00	-	-	-	-	3000.00			
				2.3.1.3.1.3 lubricantes grasas y afines	600.00	-	-	-	-	600.00			
				2.3.1.99.1.1 Herramientas	-	200.00	-	-	-	200.00			
				2.3.2.7.1.1 99 Servicios Diversos	7000.00	1000.00	0.00	0.00	-	8000.00			
				2.3.16.14 de seguridad	1680.00	-	-	-	-	1,680.00			
				2.6.3.2.9.5 Equipos e instrumentos de medición	2,500.00	-	-	-	-	2,500.00			
				Total					16,340.00	8,500.00	200.00	40.00	25,080.00
				2	5006300 Operación y mantenimiento	Sistema	9	2.3.1.11.1.6 Materiales de acondicionamiento	-	90,000.00	-	-	-
2.3.2.5.1.2 Alquiler de vehículos	-	1,400.00	-					-	-	1,400.00			
2.3.2.7.1.1 Servicios de consultoría	10,000.00	-	-					-	-	10,000.00			
2.3.2.7.1.1 99 Servicios Diversos	-	15,000.00	-					-	-	15,000.00			



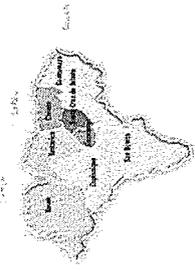


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA"



15/08/09

de los sistemas de agua potable	2.3.2.8.11	Contrato administrativo de servicios	7,800.00	7,800.00	7,800.00	7,800.00	31,200.00
	2.3.2.8.12	ESSALUD	683.25	683.25	683.25	683.25	2,733.00
	2.3.2.8.14	Aguinaldo	-	300.00	-	300.00	600.00
	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	-	250.00	-	-	250.00
Total			18,483.25	115,433.25	8,483.25	8,783.25	151,183.00
5006301 Operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas	2.3.2.7.11	99 Servicios Diversos	-	-	1,500.00	-	1,500.00
	2.3.2.8.11	Contrato administrativo de servicios	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	18,000.00
	2.3.2.8.12	ESSALUD	405.00	405.00	405.00	405.00	1,620.00
	2.3.2.8.14	Aguinaldo	-	300.00	-	300.00	600.00
	2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	-	-	1,500.00	-	1,500.00
Total			4,905.00	5,205.00	8,105.00	5,205.00	23,420.00
5006302 Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL-ATM y GR-D/GRVCS	2.3.2.7.11	99 Servicios Diversos	18000.00	18000.00	18000.00	18000.00	72000.00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	125.00	125.00	125.00	125.00	500.00
	2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	100.00	100.00	100.00	100.00	400.00
	2.6.3.2.1.2	mobiliario	200.00	-	-	-	200.00
	Total			425.00	225.00	225.00	225.00
5006303 Educación sanitaria para hogares rurales	2.3.2.7.11	99 Servicios Diversos	350.00	350.00	350.00	350.00	1,400.00
	2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	-	200.00	100.00	200.00	500.00
	2.3.2.2.4.4	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	-	-	1,500.00	-	1,500.00
	Total			350.00	550.00	1,950.00	550.00
2.3.1.5.1.2	Papelera en General, Útiles y Materiales de Oficina	1,500.00	-	-	-	1,500.00	
2.3.2.1.2.2	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	-	250.00	250.00	250.00	750.00	
Total			1,500.00	250.00	250.00	250.00	2,250.00
Total SI							278,433.00

